TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO NAVIDEÑO "LUZ, PAZ Y RENOVACIÓN" | SEGUNDA EDICIÓN

Municipio de Santa Fe de Antioquia – 2026

1. Presentación del Concurso

El concurso navideño "Paz, Luz y Renovación", en su segunda versión, es una iniciativa liderada por la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P. y la Administración Municipal de Santa Fe de Antioquia, orientada a fortalecer el sentido de pertenencia, la participación ciudadana, la convivencia comunitaria y la protección del patrimonio público durante la temporada decembrina.

Esta iniciativa busca incentivar la decoración navideña de los barrios, sectores y cuadras del municipio mediante propuestas creativas, sostenibles y elaboradas artesanalmente por sus habitantes, promoviendo la identidad cultural, la unión familiar, la paz, la renovación de la esperanza y el cuidado del entorno urbano.

En esta segunda versión se fortalecerán las prácticas ambientales responsables, la reutilización adecuada de materiales, la elaboración manual de los elementos decorativos y la protección del alumbrado público. Por lo tanto, se establece expresamente la prohibición del uso de plásticos de un solo uso y de elementos decorativos prefabricados, industriales o adquiridos terminados que no evidencien un proceso de elaboración manual por parte de la comunidad participante.

2. Objetivo General

Promover la protección del alumbrado público, el embellecimiento de los espacios urbanos y la integración comunitaria durante la temporada navideña, mediante la elaboración de decoraciones artesanales, sostenibles, creativas y representativas de la identidad cultural de Santa Fe de Antioquia.

3. Objetivos Específicos

- Fomentar el trabajo colaborativo, la participación ciudadana y la integración entre las familias y los habitantes de los barrios.
- Incentivar la creatividad y la elaboración manual de elementos decorativos navideños.
- Promover el aprovechamiento responsable de materiales reutilizables y reciclables, excluyendo los plásticos de un solo uso.
- Prohibir la incorporación de decoraciones prefabricadas o productos terminados que no sean elaborados manualmente por los participantes.

- Fortalecer el cuidado del alumbrado público, el mobiliario urbano y los demás bienes de uso público.
- Promover mensajes de paz, convivencia, unidad familiar, identidad cultural y renovación de la esperanza.
- Incentivar prácticas responsables con el ambiente y la adecuada disposición de los residuos generados durante la instalación y el retiro de las decoraciones.

4. Participantes

Podrán participar en este concurso:

- Familias residentes en los barrios, sectores o cuadras del área urbana del municipio de Santa Fe de Antioquia.
- Grupos comunitarios organizados que representen un barrio, sector o cuadra.
- Comunidades que se articulen para presentar una propuesta colectiva de decoración navideña.

Cada grupo deberá designar un representante responsable de realizar la inscripción, atender las comunicaciones de la organización y coordinar el cumplimiento de los presentes términos y condiciones.

Nota: No podrán participar:

- Habitantes, establecimientos comerciales o grupos ubicados en la zona rural del municipio, salvo que la organización establezca expresamente una condición diferente mediante convocatoria oficial.
- Funcionarios públicos vinculados a la Administración Municipal o a la Empresa de Servicios Públicos, en los términos que determine la convocatoria oficial.

5. Requisitos de Participación

Inscripción:

La inscripción podrá realizarse a través de los siguientes medios, de acuerdo con las fechas y condiciones que comunique la organización:

- Oficina de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P., ubicada en la Calle 10 # 9-06, Centro Comercial La Contaduría, segundo piso, local 24.
- Formulario virtual habilitado para el concurso.

La organización informará oportunamente las fechas de apertura y cierre de inscripciones, así como los canales oficiales para resolver inquietudes.

Documentos requeridos:

- Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
- Copia del documento de identidad del representante del grupo, conforme a las condiciones informadas en la convocatoria.
- Los demás soportes que la organización solicite justificadamente para verificar la participación y el cumplimiento de los requisitos.

La inscripción solo se considerará formalizada cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos dentro del plazo correspondiente.

Condiciones técnicas de la decoración:

- **Elaboración artesanal y participación comunitaria:** deberán evidenciar procesos reales de elaboración manual, creatividad y trabajo colaborativo por parte de los integrantes de la comunidad. No será suficiente la instalación o el ensamblaje de productos decorativos terminados para acreditar su elaboración artesanal.
- **Temática y pertinencia cultural:** deberán desarrollar una temática navideña que promueva la identidad cultural del municipio, la paz, la convivencia, la unidad familiar, la integración comunitaria y la renovación.
- **Uso de materiales:** se permitirá utilizar materiales reciclables, reutilizables y plásticos que la comunidad considere apropiados, siempre que se encuentren en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad. La cantidad de materiales permitida estará sujeta al límite que establezca la organización y que será anunciado oportunamente a través de las redes sociales oficiales de la institución.
- **Identidad institucional y cuidado del alumbrado público:** la propuesta deberá contribuir a promover el sentido de pertenencia y la protección de la infraestructura pública. Adicionalmente, el primer video deberá incorporar obligatoriamente el logo de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P., la frase “Cuidemos nuestro alumbrado público” y un mensaje complementario alusivo al cuidado, la conservación y el uso responsable del alumbrado público.
- **Estabilidad y presentación:** la decoración deberá mantener condiciones adecuadas de estabilidad, limpieza, seguridad, armonía visual y calidad de presentación durante el periodo definido por la organización.

- **Protección de la infraestructura pública:** se deberá respetar el alumbrado público, las redes eléctricas, las luminarias, los postes, el mobiliario urbano y los demás elementos del espacio público. Quedan prohibidas las intervenciones directas sobre los componentes del sistema de alumbrado público, las conexiones eléctricas no autorizadas y cualquier instalación que pueda comprometer la seguridad o la prestación del servicio.
- **Accesibilidad y movilidad:** las propuestas no podrán obstruir andenes, vías, accesos a viviendas, señalización vial, rutas de evacuación ni otros espacios destinados a la circulación y seguridad de la comunidad.
- **Permanencia y mantenimiento:** las decoraciones deberán permanecer instaladas y visibles durante el periodo establecido por la organización, salvo que se requiera su retiro o modificación por razones de seguridad o por instrucciones oficiales. Los participantes deberán mantener limpio el espacio intervenido y retirar oportunamente los elementos cuando les sea indicado.
- **Seguridad ambiental:** los materiales y elementos incorporados no deberán generar riesgos para las personas, los animales, el ambiente ni los bienes públicos o privados.

Entrega del primer video y validación de la participación:

Cada grupo deberá producir y entregar de manera independiente un primer video que evidencie los procesos de elaboración, decoración e instalación de su propuesta.

El video deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Mostrar de manera clara el proceso de elaboración artesanal y la participación de la comunidad.
- Incorporar el logo de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P.
- Incluir la frase exacta “Cuidemos nuestro alumbrado público”.
- Incorporar un mensaje complementario alusivo al cuidado y la protección del alumbrado público.

La entrega de este primer video constituirá la confirmación de la participación en el concurso. Un jurado integrado por personal designado por la institución verificará el cumplimiento de los requisitos y determinará si la participación es válida o si procede la descalificación por incumplimiento de las condiciones obligatorias.

Solo los grupos cuya participación haya sido validada podrán continuar a la etapa de calificación y premiación mediante el segundo video producido y publicado por la institución en sus redes sociales oficiales.

La participación en el concurso implica la aceptación de los requisitos y condiciones establecidos en estos términos y de las instrucciones que la organización comunique oficialmente durante su desarrollo.

6. Requisitos Ambientales y de Elaboración Artesanal

Este apartado constituye una condición obligatoria de participación y evaluación.

Uso de materiales reciclables, reutilizables y plásticos:

Para la elaboración, instalación y ambientación de las propuestas participantes, se permitirá el uso de materiales reciclables, reutilizables y plásticos que la comunidad considere apropiados, siempre que se encuentren en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad, y que su utilización no represente riesgos para las personas ni afectaciones al entorno.

Con el propósito de promover el aprovechamiento responsable de los materiales y garantizar condiciones equitativas de participación, la organización establecerá un límite para la cantidad de materiales que podrá utilizar cada grupo participante. Dicho límite, así como las condiciones específicas para su aplicación, será informado oportunamente a través de las redes sociales oficiales de la institución.

Elaboración artesanal comunitaria:

Todos los elementos decorativos que formen parte de la propuesta deberán evidenciar un proceso de elaboración manual realizado por los integrantes de la comunidad participante. Se incentivará la creatividad, la innovación y el aprovechamiento de los materiales disponibles, priorizando la transformación artesanal y el trabajo colaborativo.

La organización podrá verificar los materiales utilizados y los procesos de elaboración mediante la observación directa, fotografías, videos u otros medios que permitan evidenciar la participación activa de la comunidad.

Verificación y cumplimiento:

La organización y el jurado podrán verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este apartado antes, durante o después de la evaluación. El uso de materiales deberá ajustarse al límite que sea anunciado oficialmente por la institución, así como a las condiciones de seguridad y elaboración artesanal aquí señaladas.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá dar lugar a los requerimientos de ajuste correspondientes y, según la gravedad de la situación y las reglas de la convocatoria, a las medidas que determine la organización.

7. Condiciones Generales del Concurso

La participación en el concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes condiciones, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para todos los grupos participantes:

- **Inscripción y confirmación de la participación:** únicamente podrán participar los grupos que se inscriban formalmente dentro del plazo establecido por la organización y entreguen el primer video con los requisitos exigidos en la convocatoria. La entrega de este material constituirá la confirmación de la participación, sujeta a la validación por parte del jurado calificador.
- **Cumplimiento de los requisitos:** cada grupo deberá garantizar que su propuesta cumpla las condiciones técnicas, ambientales, estéticas, de seguridad y de elaboración artesanal establecidas en la convocatoria.
- **Uso de materiales:** se permitirá el uso de materiales reciclables, reutilizables y plásticos que la comunidad considere apropiados, siempre que cumplan las condiciones de seguridad y limpieza exigidas. La cantidad permitida estará sujeta al límite que anuncie oportunamente la institución a través de sus redes sociales oficiales.
- **Elaboración artesanal:** los elementos decorativos deberán evidenciar un proceso real de elaboración manual por parte de los integrantes de la comunidad participante. La organización podrá solicitar fotografías, videos u otras evidencias que permitan verificar dicho proceso.
- **Permanencia de las propuestas:** las decoraciones deberán permanecer instaladas y visibles durante el periodo definido por la organización, siempre que se mantengan las condiciones de seguridad y no se generen riesgos para las personas, los bienes o la infraestructura pública.
- **Protección del alumbrado público:** queda prohibido intervenir directamente las luminarias, los postes, las redes eléctricas, los tableros, las conexiones o cualquier otro componente del sistema de alumbrado público. Asimismo, se prohíben las conexiones eléctricas no autorizadas, la manipulación de redes y cualquier instalación insegura que pueda afectar la prestación del servicio.
- **Seguridad y accesibilidad:** las decoraciones no podrán obstruir andenes, vías, accesos a viviendas, señalización vial, hidrantes, desagües, rutas de evacuación ni otros espacios destinados a la circulación y seguridad de la comunidad.
- **Protección del entorno y del patrimonio:** no se permitirá la instalación de elementos que ocasionen daños al patrimonio público o privado, afectaciones ambientales o riesgos para las personas. Cada grupo será responsable de mantener limpio el espacio intervenido y de retirar oportunamente los elementos decorativos cuando lo indique la organización.
- **Producción y publicación de videos:** cada grupo deberá elaborar y entregar el primer video de manera independiente, mostrando los procesos de elaboración, decoración e instalación de su propuesta. Este material deberá incorporar obligatoriamente el logo de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P., la frase “Cuidemos nuestro alumbrado público” y un mensaje complementario alusivo a la protección, conservación y uso responsable del alumbrado público.

- **Validación de la participación:** el primer video será revisado por un jurado conformado por personal designado por la institución, quienes determinarán si el grupo cumple los requisitos para continuar en el concurso. El incumplimiento de las condiciones obligatorias podrá dar lugar a la descalificación, conforme a las disposiciones de la convocatoria.
- **Calificación y premiación:** la determinación de los ocho (8) grupos ganadores se realizará mediante el sistema de calificación establecido en la convocatoria, compuesto por el cumplimiento de los elementos institucionales y mensajes obligatorios, equivalente al sesenta por ciento (60 %), y las interacciones en redes sociales del segundo video producido y publicado por la institución, correspondientes al cuarenta por ciento (40 %) restante. Para este último componente se tendrán en cuenta los “Me gusta”, los comentarios y las compartidas, de acuerdo con las reglas de contabilización previamente divulgadas.
- **Publicación de resultados:** la institución informará oportunamente las fechas de publicación y cierre del periodo de calificación, las condiciones para validar las interacciones y los resultados oficiales. La difusión de fotografías y videos se realizará conforme a las condiciones de la convocatoria y a las autorizaciones que correspondan para el uso de imágenes y datos personales.
- **Verificación y seguimiento:** la organización podrá realizar visitas de verificación, solicitar evidencias del proceso de elaboración artesanal y comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas antes, durante o después de la evaluación.
- **Atención de instrucciones oficiales:** los participantes deberán acatar las instrucciones impartidas por la organización en materia de seguridad, instalación, conservación, evaluación y retiro de las decoraciones, así como las demás disposiciones comunicadas oficialmente durante el desarrollo del concurso.

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá dar lugar a requerimientos de ajuste, retiro o sustitución de elementos y, cuando corresponda, a la descalificación de la propuesta, de acuerdo con la gravedad del incumplimiento y las reglas de la convocatoria. Las decisiones deberán sustentarse en los hechos verificados y comunicarse al representante del grupo participante.

8. Criterios de Evaluación

La evaluación y selección de los participantes se desarrollará en dos etapas, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y determinar los ganadores del concurso.

Primera etapa: validación de la participación

Cada grupo participante **deberá entregar un primer video elaborado de manera independiente, en el que se evidencien los procesos de elaboración, decoración e instalación de la propuesta.**

Este video deberá incorporar obligatoriamente:

- El logo de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P.
- La frase “Cuidemos nuestro alumbrado público”
- Un mensaje complementario alusivo al cuidado, la conservación y el uso responsable del alumbrado público.

El material será evaluado por un jurado conformado por el personal designado por la institución, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria. Como resultado de esta revisión, determinarán si la participación es válida o si procede la descalificación por incumplimiento de las condiciones obligatorias.

La entrega del primer video constituirá la confirmación de la participación en el concurso, pero no garantizará por sí sola la habilitación para la premiación.

Segunda etapa: calificación del video institucional e interacciones en redes sociales

Una vez validada la participación de los grupos, la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P. producirá y publicará un segundo video a través de sus redes sociales oficiales, con el propósito de presentar las propuestas participantes y promover la interacción ciudadana.

La calificación para determinar los ganadores del concurso corresponderá al resultado de dos componentes, que en conjunto representarán el cien por ciento (100 %) de la puntuación final:

Se verificará que el segundo video incluya los siguientes elementos:

- Logo institucional: incorporación del logo de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P.
- Primera frase obligatoria: “Cuidemos nuestro alumbrado público”.
- Segunda frase o mensaje complementario: mensaje alusivo al cuidado, la conservación, la protección y el uso responsable del alumbrado público.

Este componente tendrá un valor del sesenta por ciento (60 %) de la calificación final. La institución establecerá previamente la distribución de este porcentaje entre los tres elementos, así como las condiciones para verificar su cumplimiento.

El cuarenta por ciento (40 %) restante corresponderá a las interacciones obtenidas por el segundo video publicado por la institución. Para este componente se tendrán en cuenta:

- Me gusta: número de reacciones obtenidas por la publicación.

- Comentarios: número de comentarios registrados en la publicación.
- Compartidas: número de veces que el video sea compartido por los usuarios.

La institución establecerá y comunicará previamente el mecanismo de contabilización y conversión de estas interacciones en una puntuación sobre el cuarenta por ciento (40 %) asignado a este componente.

La puntuación final de cada participante será el resultado de sumar la calificación obtenida en el cumplimiento de los elementos institucionales y mensajes obligatorios, equivalente al 60 %, y la calificación correspondiente a las interacciones en redes sociales, equivalente al 40 %.

Únicamente participarán en esta etapa los grupos cuya participación haya sido validada por el jurado en la primera etapa. La institución informará oportunamente las fechas de publicación y cierre del conteo, así como las reglas para la validación de las interacciones y la determinación de los ganadores.

9. Jurado Calificador

El jurado encargado de verificar los requisitos de participación estará compuesto por personal designado por la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P., procurando que cuenten con conocimientos o experiencia en cultura, medio ambiente, diseño, urbanismo, participación ciudadana o áreas afines.

Los integrantes del jurado deberán actuar con imparcialidad, objetividad y transparencia, y abstenerse de intervenir en la evaluación cuando exista algún conflicto de interés que pueda comprometer su independencia.

Serán funciones del jurado:

- Verificar que el primer video cumpla con los requisitos audiovisuales establecidos en la convocatoria.
- Comprobar la incorporación del logo institucional, la frase obligatoria “Cuidemos nuestro alumbrado público” y el mensaje complementario sobre su cuidado.
- Revisar que el video evidencie los procesos de elaboración, decoración e instalación de la propuesta.
- Determinar la validez de la participación de cada grupo y establecer las descalificaciones que correspondan cuando se compruebe el incumplimiento de los requisitos obligatorios.
- Dejar constancia de las decisiones adoptadas y de las razones que las sustentan.
- La determinación de los ganadores se realizará con base en el conteo y la validación de las interacciones obtenidas por el segundo video publicado por la institución, de acuerdo con las reglas previamente divulgadas.

El jurado podrá intervenir en la verificación de los resultados cuando sea necesario aclarar inconsistencias, revisar posibles irregularidades o resolver situaciones relacionadas con el cumplimiento de las condiciones del concurso.

Las decisiones relativas a la validación de las propuestas y al cumplimiento de los requisitos serán adoptadas por el jurado, sin perjuicio de las solicitudes de aclaración que puedan presentarse respecto de errores materiales o de la aplicación de las reglas establecidas.

10. Votación y Redes Sociales

La Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P. publicará un segundo video en sus redes sociales oficiales, correspondiente a las propuestas habilitadas para la etapa de calificación.

La determinación de los ganadores se realizará mediante un sistema de calificación compuesto por dos factores: el cumplimiento de los elementos institucionales y mensajes obligatorios, con un valor del sesenta por ciento (60 %), y las interacciones ciudadanas en redes sociales, con un valor del cuarenta por ciento (40 %).

Para el primer componente, se verificará la presencia del logo institucional, la frase “Cuidemos nuestro alumbrado público” y un mensaje complementario alusivo al cuidado del alumbrado público.

Para el segundo componente, se contabilizarán las reacciones de “Me gusta”, los comentarios y las compartidas obtenidas por la publicación oficial, conforme al mecanismo previamente definido y divulgado por la institución.

La institución comunicará oportunamente las fechas de inicio y cierre de la calificación, el procedimiento para contabilizar las interacciones, la distribución de los porcentajes y los mecanismos para resolver posibles empates o verificar irregularidades.

El resultado final se obtendrá mediante la suma de ambos componentes, para un total del cien por ciento (100 %). Los participantes serán ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, y la premiación se realizará conforme a los resultados verificados y a las condiciones establecidas en la convocatoria.

11. Premiación

Se reconocerán **las ocho (8) mejores propuestas participantes del concurso,** de acuerdo con los resultados obtenidos en el proceso de calificación y las condiciones establecidas en la convocatoria oficial.

Para esta edición, se dispondrá de una bolsa total de premios de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000),** que será distribuida entre los ocho (8) grupos ganadores, conforme a los puestos obtenidos y a la distribución económica que establezca previamente la organización.

La Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P. publicará oportunamente la distribución de los premios por puesto, las condiciones para su entrega y los requisitos administrativos que deban cumplir los participantes seleccionados.

La determinación de los ganadores se realizará con base en el sistema de calificación establecido en la convocatoria, que contempla el cumplimiento de los elementos institucionales y mensajes obligatorios, así como las interacciones registradas en el segundo video publicado por la institución en sus redes sociales oficiales.

La entrega de los premios se efectuará en la fecha, el lugar y bajo las condiciones que sean comunicadas oportunamente por la organización. Los grupos ganadores deberán cumplir con los requisitos establecidos para recibir el reconocimiento correspondiente.

Los resultados oficiales del concurso y la relación de los ocho (8) grupos ganadores serán divulgados a través de los canales oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P. y de la Administración Municipal.

La participación en el concurso implica la aceptación de las condiciones de premiación establecidas en la convocatoria oficial.

12. Tiempos estimados

Las fechas oficiales de la segunda versión serán comunicadas por la organización y deberán publicarse antes de iniciar las actividades correspondientes.

- Inicio de inscripción: 1 de noviembre de 2026.
- Cierre de inscripción: 15 de noviembre de 2026.
- Extensión de inscripción: 30 de noviembre de 2026.
- Entrega de primer vídeo para confirmación de participación: 4 de diciembre de 2026.
- Inicio de visitas y evaluación del jurado: 9 al 11 de diciembre de 2026.
- Inicio de publicación de vídeos de los concursantes en la red social Facebook para votación: 14 de diciembre de 2026.
- Cierre de votación por red social Facebook: 16 de diciembre de 2026, 5:30 p.m.
- Anuncio de ganadores: 17 de diciembre de 2026.
- Entrega de premios: 18 de diciembre de 2026.

Cualquier modificación del cronograma será comunicada por los canales oficiales con la debida oportunidad.

13. Uso De Imágenes, Publicaciones y Datos Personales

La recolección y utilización de fotografías, videos, nombres, datos de contacto y demás información de los participantes se realizará para las finalidades propias del concurso y conforme a las autorizaciones que sean necesarias y a las normas aplicables sobre protección de datos personales.

La participación de menores de edad en fotografías o videos deberá contar con las autorizaciones correspondientes de sus representantes legales, cuando sean exigibles

La organización informará los usos previstos de los materiales audiovisuales, especialmente cuando se destinen a publicaciones institucionales, redes sociales o difusión de resultados.

La entrega de información personal no autoriza su utilización para finalidades ajenas al concurso sin el fundamento o la autorización que corresponda.

14. Descalificación

Podrá ser descalificado cualquier grupo participante cuando se compruebe el incumplimiento de los requisitos obligatorios, las condiciones de participación o las disposiciones establecidas en estos términos y condiciones. Serán causales de descalificación, entre otras, las siguientes:

- **Incumplimiento de la inscripción y los requisitos de participación:** no cumplir con los requisitos de inscripción, omitir documentos obligatorios o incumplir las condiciones establecidas para participar en el concurso.
- **Incumplimiento de los requisitos audiovisuales:** no entregar el primer video dentro del plazo establecido o presentar un material que no cumpla con los requisitos obligatorios, incluyendo la incorporación del logo de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P., la frase “Cuidemos nuestro alumbrado público” y un mensaje complementario alusivo a su cuidado y protección.
- **Incumplimiento de las condiciones ambientales:** utilizar materiales en contravención de las restricciones establecidas en la convocatoria o exceder el límite de materiales permitido, una vez haya sido informado oficialmente por la institución.
- **Incumplimiento de la elaboración artesanal:** incorporar elementos decorativos prefabricados, industriales o terminados que no evidencien un proceso real de elaboración manual por parte de la comunidad, cuando ello contravenga los requisitos establecidos en estos términos.
- **Presentación de información falsa:** suministrar información, documentos, fotografías, videos o evidencias falsas relacionadas con la inscripción, la elaboración de la propuesta, los materiales utilizados o la participación de la comunidad.

- **Afectación del alumbrado público y la infraestructura:** manipular indebidamente luminarias, postes, redes eléctricas u otros componentes del sistema de alumbrado público; realizar conexiones no autorizadas; causar daños a la infraestructura o ejecutar acciones que pongan en riesgo la seguridad de las personas o la prestación del servicio.
- **Manipulación de las interacciones digitales:** incurrir en fraude, utilizar mecanismos artificiales o automatizados para aumentar las interacciones, recurrir a prácticas engañosas o realizar cualquier acción comprobada que altere la transparencia de la calificación del segundo video publicado por la institución.
- **Incumplimiento de las condiciones de seguridad:** instalar elementos que representen riesgos para la comunidad, obstruir espacios de circulación o evacuación, ocasionar daños al patrimonio público o privado o desatender las instrucciones oficiales de seguridad.
- **Obstrucción de las verificaciones:** negarse injustificadamente a suministrar las evidencias solicitadas o impedir las verificaciones previstas por la organización para comprobar el cumplimiento de los requisitos.
- **Incumplimiento de otras obligaciones esenciales:** desatender las demás disposiciones obligatorias establecidas en la convocatoria oficial y en sus modificaciones debidamente comunicadas.

La descalificación deberá fundamentarse en hechos verificables y ser comunicada al representante del grupo participante, indicando las razones que sustentan la decisión. Cuando las circunstancias lo permitan y la naturaleza del incumplimiento sea subsanable, la organización podrá solicitar aclaraciones o conceder un plazo razonable para corregir la situación, siempre que ello no afecte la igualdad entre los participantes ni las etapas y los plazos del concurso.

Cuando el incumplimiento corresponda a un requisito obligatorio cuya ausencia impida validar la participación, o cuando se compruebe fraude, falsedad o una conducta que comprometa gravemente la transparencia o la seguridad del concurso, la organización podrá disponer la descalificación conforme a las reglas establecidas.

La descalificación de una propuesta impedirá su continuidad en las etapas posteriores y su participación en la premiación, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria.

15. Disposiciones Finales

- **Aceptación de los términos:** la inscripción al concurso implica el conocimiento y la aceptación de los presentes términos y condiciones por parte del representante y del grupo participante.
- **Situaciones no previstas:** las situaciones que no estén expresamente contempladas en este documento serán resueltas por el comité organizador, con sujeción a los principios de transparencia, igualdad de trato, buena fe, imparcialidad y cumplimiento de las reglas previamente publicadas.

- **Aclaraciones y modificaciones:** la organización podrá aclarar o modificar las condiciones del concurso cuando exista una razón justificada. Toda modificación deberá comunicarse oportunamente a través de los canales oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P., indicando su contenido, alcance y fecha de aplicación.
- **Protección de la igualdad entre participantes:** las aclaraciones y modificaciones no podrán utilizarse para alterar arbitrariamente los criterios de evaluación, cambiar injustificadamente las condiciones de participación ni favorecer o perjudicar indebidamente a alguno de los grupos participantes.
- **Modificaciones sustanciales:** cualquier cambio que afecte de manera significativa los requisitos de participación, las condiciones ambientales, los criterios de calificación, el mecanismo de interacción en redes sociales, las causales de descalificación o la distribución de los premios deberá ser informado de manera clara y oportuna. Cuando corresponda, la organización establecerá medidas que permitan proteger la igualdad de condiciones y las expectativas legítimas de los participantes.
- **Comunicación de los cambios:** la continuidad de la participación de un grupo no se entenderá, por sí sola, como aceptación de modificaciones que, por su naturaleza, requieran comunicación o autorización expresa. La organización deberá garantizar que los cambios aplicables sean divulgados por los medios oficiales correspondientes.
- **Cumplimiento y consecuencias:** el incumplimiento de los requisitos obligatorios podrá generar las medidas previstas en estos términos y en la convocatoria oficial, previa verificación de los hechos y de acuerdo con la gravedad de la situación.
- **Calificación y premiación:** la determinación de los ocho (8) grupos ganadores se realizará conforme al sistema de calificación establecido en la convocatoria, distribuido en un sesenta por ciento (60 %) correspondiente al cumplimiento de los elementos institucionales y mensajes obligatorios, y un cuarenta por ciento (40 %) correspondiente a las interacciones del segundo video producido y publicado por la institución. La bolsa total destinada a la premiación será de doce millones de pesos ($12.000.000), de acuerdo con la distribución económica comunicada oficialmente.
- **Publicidad de los resultados:** los resultados del concurso, la identificación de los grupos ganadores y la información relacionada con la premiación serán divulgados a través de los canales oficiales de la Empresa de Servicios Públicos de Santa Fe de Antioquia S.A.S. E.S.P. y de la Administración Municipal.
- **Vigencia:** los presentes términos y condiciones entrarán en vigencia a partir de su publicación por los canales oficiales de la institución y permanecerán aplicables durante el desarrollo del concurso, sin perjuicio de las modificaciones que se comuniquen formalmente conforme a lo dispuesto en este documento.

¡Participa y haz parte de la renovación!
Encendamos juntos la luz de la paz, la tradición y el respeto por lo nuestro.
Santa Fe de Antioquia brilla contigo.